



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

La Junta Vecinal de Villavedón, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2012, aprobo la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de Cementerio Municipal.

Dicha ordenanza queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego o de la Junta Vecinal de Villavedón durante treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en este plazo podrán presentarse alegaciones escritas por los interesados.

Si no hubiera reclamaciones quedará aprobada definitivamente tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villavedón, a 15 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Fidel Bustillo Andrés